

Fiscalidad

Código: **PL.00007 Pública**

Edición: **1**

*Este Documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Naturgy con fecha
16/12/2025*



Índice

	Página
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Documentos de referencia y derivados	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades	4
6. Desarrollo	5



1. Objeto

Definir el Proceso, actividades, responsabilidades e indicadores clave de desempeño para la estrategia fiscal del Grupo, desarrollando lo dispuesto al respecto en la **Declaración de Principios y Políticas** de Naturgy (en adelante el Grupo) y, específicamente, en lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, según la cual la determinación de la política de control y gestión de los Riesgos fiscales es facultad indelegable del Consejo de Administración.

2. Alcance

Aplica a todas las empresas de Naturgy con participación mayoritaria según lo definido en el artículo 42 del Código de Comercio y a aquellas empresas o entidades en las que se tiene la responsabilidad en su operación.

3. Documentos de referencia y derivados

Documentos de referencia:

- Código de Buenas Prácticas Tributarias del Foro de Grandes Empresas, órgano constituido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Código Ético.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones de Naturgy Energy Group, S.A., artículo 3.
- PL.00012 Política Global de Riesgos.

Documentos derivados:

- NT.00342 Precios de Transferencia.
- NT.00371 Evaluación, seguimiento y control de los riesgos fiscales.

4. Definiciones

Los términos específicos para el Proceso fiscal, y definidos en este Documento, son:

Tipos de Riesgos Fiscales:

- **Riesgo de Compliance fiscal:** Riesgo derivado de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma. Está relacionado con la elaboración de las declaraciones fiscales, introducción manual de información en las mismas, así como errores en los aplicativos y sistemas encargados de canalizar la información fiscal.
- **Riesgo Técnico Fiscal:** Riesgo derivado de la incertidumbre sobre si las Autoridades Fiscales aceptarán un Tratamiento Fiscal adoptado en las declaraciones tributarias presentadas o previstas presentar. Es decir, si el criterio adoptado por Naturgy respecto de una determinada posición fiscal puede ser cuestionado inicialmente por la Administración Tributaria y rechazado, en última instancia, por los Tribunales de Justicia. En su medición se considera el impacto en los Estados Financieros de las



cuotas a ingresar, los Activos fiscales que pudieran ser no aplicables, las sanciones y los recargos administrativos y los intereses de demora que pudieran ser aplicables. Asimismo, se incluye el Riesgo fiscal derivado de la aplicación de precios en operaciones entre partes vinculadas distintos de los que hubieran determinado partes independientes.

- **Riesgo Reputacional:** Riesgo de que las decisiones adoptadas por Naturgy en materia fiscal alcancen notoriedad en los medios de comunicación y dañen la imagen o reputación del Grupo.

Principio de Libre Concurrencia (“arm’s length”): Principio que aplica a las transacciones entre entidades relacionadas o vinculadas, que deben tener las mismas condiciones que las realizadas entre empresas independientes.

Tratamiento Fiscal: Interpretación de la normativa fiscal adoptada por una entidad, o que prevé adoptar en sus declaraciones tributarias, y que determina la existencia o no de hecho imponible y todos los demás elementos tributarios determinantes de una obligación fiscal.

Autoridades Fiscales: Organismo/s que decide/n si los Tratamientos Fiscales son aceptables según la legislación fiscal. Incluye tanto las Administraciones Tributarias como los Tribunales de Justicia.

Tratamiento Fiscal Incierto: Interpretación fiscal dada a una operación sobre la que existe incertidumbre acerca de si la Autoridad Fiscal aceptará el tratamiento impositivo propuesto por una entidad como válido, de acuerdo con la legislación fiscal, bajo el supuesto de que la Autoridad Fiscal inspeccionará los hechos que tiene derecho a revisar y tendrá acceso a toda la información relacionada con la operación analizada a lo largo del Proceso inspector.

Marco de Control Fiscal o MCF: Instrumento establecido por Naturgy, para definir su Estrategia Fiscal y su política de control y gestión de los Riesgos fiscales, de acuerdo con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales, en lo referente al diseño e implementación de un *Tax Control Framework* (Marco de Control Fiscal). El MCF de Naturgy está constituido por la presente Política Global y complementada a su vez por los Documentos derivados indicados en el apartado 3.

5. Responsabilidades

Las responsabilidades principales del MCF son las siguientes:

- **El Consejo de Administración:**
 - Determinará la Estrategia Fiscal y la Política de control y gestión de los Riesgos fiscales.
 - Aprobará la presente Política Global de Fiscalidad (PL.00007).
 - A través de la Comisión de Auditoría, supervisará el control y gestión de los Riesgos fiscales.



- **La Función Corporativa de Fiscalidad:**

- Presentará al Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, el documento de Situación Fiscal de Naturgy, que incluirá información sobre el MCF, antes de formular las cuentas anuales consolidadas.
- Apoyará al Comité de Riesgos en la determinación conceptual y cuantitativa del Riesgo inherente a los negocios de Naturgy y de evaluar el perfil de Riesgo existente con la concurrencia requerida por dicho Comité, desarrollando las políticas y las herramientas necesarias para ello.
- Velará por la implantación efectiva de la gestión de Riesgos fiscales.
- Reportará al Consejo de Administración las operaciones o transacciones de especial Riesgo fiscal.
- Informará al Consejo de Administración sobre las posibles consecuencias fiscales de las operaciones singulares cuando éstas constituyan un factor relevante de la misma.

6. Desarrollo

La presente Política Global:

- Define los principios que rigen el MCF, en línea con la Declaración de Principios y Políticas.
- Regula los principios que deben servir de guía a la Función de Fiscalidad de Naturgy para gestionar y controlar los Riesgos fiscales.
- Establece roles y responsabilidades de los profesionales de la Función de Fiscalidad en relación con el control y la gestión de los Riesgos fiscales.

Lo indicado en relación con el control y la Gestión del Riesgo fiscal, seguirá también lo establecido en la Política Global **PL.00012 Riesgos**.

Criterios generales del Marco de Control Fiscal (MCF)

Principios básicos:

- **Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:**
 - Naturgy es consciente de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales exigibles en los países en los que opera implica contribuir a su progreso económico y social. Para ello, gestiona diligentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respetando la normativa aplicable y, en este sentido, toma las medidas para hacer una interpretación razonable de la misma.
 - Naturgy aplica el Principio de Libre Concurrencia (*“arm’s length”*) en sus operaciones vinculadas, alineando la tributación con la realización efectiva de la actividad económica y la generación de valor, conforme a la asunción de funciones, Riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera, de acuerdo con lo dispuesto en las legislaciones fiscales locales y los estándares de fiscalidad internacional elaborados por la OCDE.



- **Perfil de Riesgo fiscal bajo:** La estrategia fiscal de Naturgy está alineada con los valores que conforman la cultura corporativa y el perfil de Riesgo bajo que tradicionalmente ha caracterizado al Grupo. Para ello, Naturgy da preferencia a un nivel de tolerancia al Riesgo fiscal bajo y sigue un principio de precaución en la asunción de Riesgo, recabando en su caso los informes previos de análisis del Riesgo y realizando las provisiones contables razonables en cada momento.
- **Adopción de Tratamientos Fiscales sobre la base de motivos económicos:**
 - Naturgy lleva a cabo la adopción de los Tratamientos Fiscales sobre la base de motivos económicos o de prácticas empresariales comúnmente aceptadas, evitando esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva.
 - En concreto, se evita la utilización de sociedades instrumentales radicadas en países o territorios considerados como paraísos fiscales por las Autoridades Fiscales españolas, con la única finalidad de minorar la carga tributaria. En el supuesto excepcional de que la efectiva realización de una actividad económica requiera la toma de participación en una sociedad situada en un territorio calificado como paraíso fiscal, se someterá la operación a la aprobación del Consejo de Administración tras verificarse que la necesaria ubicación de la actividad en dicho territorio no tiene como finalidad minorar la tributación de Naturgy o restar transparencia a la actuación.
- **Transparencia de la información fiscal:**
 - Naturgy promueve una comunicación clara, responsable y transparente con sus distintos grupos de interés.
 - En concreto, publica voluntariamente su contribución tributaria y el detalle de los tributos pagados en los principales países en los que opera, distinguiendo los tributos soportados (aquellos que suponen un coste que impacta en los resultados) y los tributos recaudados por cuenta de terceros.
- **Cooperación con las Administraciones Tributarias:** Naturgy, respetando siempre la defensa de sus intereses legítimos, se compromete a potenciar una relación con las Administraciones Tributarias inspirada en los principios de confianza, buena fe, transparencia, colaboración, lealtad y búsqueda de entendimiento mutuo sobre la base de reciprocidad, todo ello, con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad.
- **Gobierno fiscal claramente definido:** Los principios organizativos procuran que la Función de Fiscalidad se desarrolle de manera global (con responsabilidad sobre todos los asuntos fiscales del Grupo en los distintos ámbitos de gestión), integrada (con un criterio único) y profesional (equipos expertos).
- **Procedimientos para el control del Riesgo fiscal derivado del compliance:** Naturgy tiene desarrollados procedimientos para describir los Procesos de cada uno de los principales tributos que gestiona, tanto por lo que se refiere a la presentación de declaraciones como al cumplimiento de obligaciones tributarias. Dichos procedimientos, además de describir los Procesos para liquidar adecuadamente los tributos e identificar los Riesgos y las actividades de control



para asegurar la integridad y calidad de las declaraciones, incluyen la designación de las personas responsables del Proceso de liquidación y de las personas responsables de la supervisión, minimizando el Riesgo de error.

- **Procedimientos para la evaluación y control de los Tratamientos Fiscales Inciertos:**
 - Todos los Tratamientos Fiscales (adoptados o que se prevé adoptar en las declaraciones tributarias) inciertos (que las Autoridad Fiscales pueden no aceptar), se evalúan aplicando una metodología predefinida.
 - En función de las evaluaciones obtenidas y el nivel de tolerancia al Riesgo definido, se establece un plan de mitigación, comunicación y, en su caso, aprobación, de acuerdo con los procedimientos y niveles de autorización documentados en la Norma Técnica **NT.00371 Evaluación, seguimiento y control de los Riesgos fiscales**.
 - Adicionalmente, en el caso de operaciones que deban someterse a aprobación del Consejo y otras operaciones de especial Riesgo fiscal, la Función de Fiscalidad Corporativa informará al Consejo de Administración de cuáles son las posibles consecuencias fiscales antes de ser aprobadas por el Consejo de Administración.
- **Supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal:** Periódicamente, al menos una vez al año, la Función de Fiscalidad realiza las pruebas sobre el diseño y efectividad del Marco de Control Fiscal, con el objetivo de concluir que los Riesgos fiscales se encuentran adecuadamente identificados, evaluados y controlados. En caso de resultar deficiencias significativas de control se incorporan los correspondientes planes de mejora al Marco de Control Fiscal.
- **Información periódica de la situación fiscal al Consejo de Administración.**
 - Con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas, la Función de Fiscalidad, presentará al Consejo de Administración la situación fiscal de Naturgy que incluirá, entre otros asuntos:
 - (i) las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, (ii) la información relativa a los impuestos por país y la incluida en el informe financiero anual, (iii) las inspecciones fiscales, los litigios y el mapa de Riesgos fiscales, (iv) el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias y (v) los resultados más relevantes de la supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal.

La política fiscal de Naturgy está alineada con:

- **La Declaración de Principios y Políticas de Naturgy**, que establece entre sus principios de actuación el de “actuar con responsabilidad en la gestión de los negocios y cumplir con las obligaciones fiscales en todas las jurisdicciones en las que opera la compañía, asumiendo el compromiso de transparencia y colaboración con las administraciones tributarias correspondientes”.



Fiscalidad

- **El Código Ético de Naturgy**, que establece que “todos los empleados del Grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético”.
- **El Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT)** aprobado con fecha 20 de Julio de 2010 por el Pleno del Foro de Grandes Empresas, órgano constituido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con las principales empresas españolas, entre las que se encuentra Naturgy Energy Group, S.A. Este CBPT contiene recomendaciones de las Autoridad Fiscales, voluntariamente asumidas por Naturgy, tendentes a mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la reducción de la litigiosidad, la cooperación recíproca basada en la buena fe y la confianza legítima y la aplicación de políticas fiscales responsables.

Todo esto se desarrolla en la Norma Técnica **NT.00371 de Evaluación, seguimiento y control de riesgos fiscales**.